

INTERNACIONALISMO JUGLAR EN LA CORTE DE CARLOS II Y CARLOS III DE NAVARRA (1349-1425)*

En la Corte navarra de los siglos XIV-XV conviven juglares de muy diversos países, reinos y señores. El juglar no permanecía siempre en palacio o en la misma corte, sino que realizaba múltiples viajes, bien por asuntos particulares o por mandato del rey¹; acompañando a éste² o haciendo de mensajero ante otro monarca o señor de cualquier reino o país, incluso se desplazaban para fiestas solemnes: casamientos, bautizos, etc. "...fueron dados a Johanin Fassion, a Petit Fassion y a Nicolás, sus ministriles..., para ir a Francia, en compañía del rey, en recompensa de sus trabajos con motivo del bautismo del Infante Luis"³. "...a Testa de Fer, Nicolás y a maestre Johan, sus juglares, 30 florines, de gracia especial, para ir a Aragón, a las fiestas de las bodas del Conde de Foix"⁴.

Por tal motivo la juglaría adquirirá un carácter internacional, ya que ponen en comunicación las más variadas regiones y reinos de la península y de Europa.

Juglares navarros cantaban en Aragón, o viceversa: "...a maestre Pedro de Lérida, ministril del rey de Aragón..."⁵. "...de gracia especial para ir a Aragón...". Lo mismo sucedía con los *juglares de Castilla*, e incluso aparecen en Navarra *juglares catalanes*: "...a Hans Loge y Johan de Palencia,

* Este artículo fue objeto de comunicación presentada por su autora al IV Congrès International d'Etudes Pyrénéennes. Está basado en el estudio del *Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos*, editado por la Diputación de Navarra bajo la dirección de don José Ramón Castro.

¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos. Documentos*. Diputación Foral de Navarra. Pamplona, 1961.

² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, doc. 142.

³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 799.

⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIX, doc. 359.

⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, doc. 295.

ministriles de guitarra y laúd... del rey de Castilla”⁶. “...pagar a Pitef y Huequerli, juglares del Conde de Cardona”⁷. También los juglares navarros iban a países extranjeros, sobre todo a Francia, Alemania y Flandes⁸, para comprar instrumentos o reclutar ministriles afamados. También solían salir del país para cursar estudios en las escuelas de música famosas: “...a Jaquemin Paynon y a Guillemin, sus ministriles, 3.000 florines de Florencia para sus gastos en el viaje de ida y vuelta a las escuelas de Alemania”⁹.

Pudo ser frecuente también la presencia en Navarra de *juglares vascos*; así se cita a Arnant Guillem de Ursua, Anchu de Echalecu...

Los *juglares provenzales* recorren las cortes de Aragón, León y Castilla desde antes de mediar el siglo XII hasta pasada la primera mitad del siglo XIV.

En 1361 unos ministriles de Bayona se presentan ante Carlos el Malo: “Guillot Bertrán y Guyón, menestriles de Bayona, reconocen que han recibido del tesorero del reino, por mano del baile de Tudela, 12 florines... que el rey les concedió de gracia especial”¹⁰. Un año antes habían estado los del Conde de Foix, de origen alemán¹¹; los juglares de este conde realizaron sucesivas visitas durante el reinado de Carlos III.

Esta continua llegada de juglares provenzales, hasta fechas tan tardías, fue de gran importancia por la influencia que ejercieron en la literatura contemporánea; aunque hay que tener en cuenta que la misión de estos ministriles o juglares, de los siglos XIV y XV, se reducía a su papel de meros recitadores, tañedores o músicos.

Los juglares de gesta franceses llegaban, al parecer, a España por el camino de Santiago, penetraban por Roncesvalles, Pamplona, Burgos, Sahagún... Muchos de ellos llegaban acompañando a sus señores, que hacían la peregrinación compostelana. Pero quizá no fuera esto lo más frecuente; sin embargo, de lo que no hay duda es de la afluencia constante de *juglares franceses* en las cortes españolas de estos siglos. En 1382, Carlos el Malo de Navarra, da 54 libras a “Jaquet, juglar del Conde de Bertus”. Con posterioridad, el 9 de abril de 1391, el rey, desde La Oliva, ordena pagar a Guillebert, ministril de los órganos del rey de Francia, 20 florines de gracia especial.

A principios de junio de 1397, Carlos III, que había concebido el proyecto de recuperar los estados de que había sido despojado su padre, Carlos el Malo, marchó a París a la Corte de Carlos IV, su primo. Allí permaneció hasta 1398, fecha en que regresó a España. Durante esta estancia del rey navarro en la capital francesa, aparecen en los documentos cinco nombres

⁶ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, docs. 62 y 68.

⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 214; tomo XXVI, 295 y 988.

⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVIII, docs. 165 y 460; tomo XIX, 856.

⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IV, doc. 904.

¹⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IV, doc. 12.

¹¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo III, doc. 1.099.

de ministriles franceses¹²: Grauce, Dinaut, Gastinois, Pholliplot y el maestro ministril Jehan, lo que nos hace suponer que dichos ministriles eran franceses y que actuaron para el rey mientras éste estuvo en París, no pudiendo, por tanto, incluirseles en el número de juglares y ministriles franceses que visitaban las cortes españolas, dado, por otra parte, que todos los documentos que hacen referencia a dichos ministriles están fechados en París.

Menéndez Pidal, en su libro "Poesía juglaresca y juglares", dice textualmente: "Es de suponer también que *los juglares bretones* cantasen en España sus laides y sus poemas, que desde muy pronto fueron conocidos e imitados entre nosotros." Por la documentación estudiada podemos afirmar la presencia de los ministriles ingleses en la corte navarra. Un documento expedido en Tudela cita lo siguiente: "Carlos III ordena pagar... a los *menestriles del rey de Inglaterra*, 60 florines, sin retener el vigésimo..."¹³.

La influencia de la *juglaría italiana* en España debió ser menor que la francesa, al menos la documentación arroja menos detalles sobre ella. No obstante, debieron viajar mucho por nuestro suelo, al menos por la Corona de Aragón, cuya casa real se vio entronizada en Sicilia en 1282 y en Nápoles en 1435. En la Corte navarra tenemos noticia de la estancia de Martín Brunna, ministril de la reina de Nápoles¹⁴.

Los *juglares alemanes* llegan a Navarra en 1365, fecha en que Carlos el Malo concede 60 florines de Florencia a tres juglares alemanes¹⁵. Años más tarde llegan a Tudela, Albert, Andreas y Johan, juglares alemanes, a quienes la reina Leonor les concede 5 florines de gracia especial.

La *juglaría musulmana* debió ser, según Menéndez Pidal, de gran influencia. "Los cristianos se recreaban con la música árabe y también con el canto, aunque por su excesivo tecnicismo fuese casi imposible de entender para los europeos"¹⁶. No obstante, a pesar de esta gran influencia, en la Navarra de los siglos XIV y XV no se menciona a ningún juglar ni ministril musulmán.

En cuanto a *los judíos*, de menor importancia, sí que son citados en la documentación como vecinos de Tudela, aunque ausentes del reino: "Carlos II... concede a Samuel... unas casas en la judería de dicha ciudad, de las cuales había hecho donación anteriormente a Bonafos y a Sento, su hijo, judíos juglares, los cuales se habían ausentado del reino hacía unos tres años"¹⁷.

¹² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, docs. 668, 696 y 1.010.

¹³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIX, doc. 2.

¹⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 934.

¹⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo III, doc. 1.099.

¹⁶ Cfr. MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *Poesía juglaresca y juglares*. Madrid, 1924, pág. 138.

¹⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XII, doc. 625.

Podemos deducir por todo lo expuesto que el internacionalismo juglar era la nota imperante en la Corte de Carlos II y Carlos III.

RECOMPENSAS Y SUELDOS

Tanto los juglares extranjeros como los nacionales percibían un sueldo o gratificación, que varía mucho según circunstancias, actuaciones o personas. Nos es difícil conocer con exactitud el importe de la soldada que cobraban los juglares de Carlos II y Carlos III, ya que en toda la documentación estudiada se citan las donaciones de "gracia especial", e incluso los pagos en metálico y en especie, pero de una manera esporádica, siéndonos por tal imposible realizar un estudio económico exhaustivo y concreto.

Juglares extranjeros.—Incluimos en este apartado a los juglares españoles de otros reinos o señores y que no están fijos en la Corte navarra. El modo más frecuente de pagar a éstos era en metálico; su gratificación varía mucho de unos a otros, según fuera su procedencia, categoría, etc. Entre los juglares que aparecen documentados encontramos los siguientes:

10 florines de Florencia a Antonio Ferrándiz y Sancho López, de Burgos, juglares del rey de Castilla... ¹⁸.

12 florines de Florencia entregados por el rey, de gracia especial, a Guillot, Bertrán y Guyón, ministriles de Bayona ¹⁹.

60 florines de Florencia entregados a Nharre, Conrrad y Entencen, juglares alemanes del Conde de Foix ²⁰.

4 florines es la cantidad que aparece documentada como entrega a un juglar ajeno a la Corte navarra. Dicho juglar es del señor de Lesparra ²¹.

5 florines a Henequín, ministril del Duque de Benavente ²². Idem a Albert, Andreas y Johan, juglares alemanes, que la reina concede de gracia especial ²³. Idéntica cantidad se le entrega al ministril del Conde de Foix y al del Vizconde de Castelbón ²⁴.

8 florines fueron entregados a Martín, ministril del Arzobispo de Zaragoza ²⁵.

10 florines a los ministriles del rey de Aragón y del Conde de Cardona ²⁶.

20 florines al ministril de la Reina de Nápoles ²⁷.

¹⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IV, docs. 5 y 9.

¹⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IV, doc. 12.

²⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo III, doc. 1.099.

²¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 156.

²² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIX, doc. 233.

²³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, doc. 519.

²⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, doc. 12; tomo XXIII, doc. 222.

²⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, doc. 929.

²⁶ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 214; tomo XXVI, doc. 295.

²⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 934.

60 florines a los respectivos ministriles del rey de Inglaterra, y a los del Conde de Denia ²⁸.

6 florines de Aragón al ministril del Infante de Castilla ²⁹.

54 libras a Jaquet, juglar del Conde de Bertús ³⁰.

100 libras a Jaquemin de Sanleches, para regresar con el Cardenal de Aragón, su maestro ³¹.

9 francos a Buyuant, ministril de la Duquesa de Brabante ³².

20 francos a Grauce y Phollipot, ministriles del rey de Francia. Dicha cantidad la pagó Carlos III al actuar los ministriles franceses en París, durante su estancia en dicha capital ³³.

8 y 9 escudos a los ministriles del Duque de Borgoña y del Mariscal de Rieux, respectivamente ³⁴.

Como excepción podemos citar a un ministril de la Duquesa de Durazo que recibe como recompensa de su actuación *un rocín*, cuyo precio es de 24 libras ³⁵.

Podemos deducir de todo lo expuesto que la cantidad que se les entrega a los juglares o ministriles ajenos a la casa real es variadísimo.

Ministriles fijos en la Corte de Navarra; tanto en la documentación referente al reinado de Carlos II como en la de Carlos III, aparecen citados en varias ocasiones los sueldos que se les paga a los respectivos ministriles que viven en la corte. A los primeros ministriles de los cuales se tiene noticia en la corte de Carlos el Malo, se les asigna una pensión de 200 francos anuales "...a Jaquemin y Guillemin, sus ministriles, 100 francos, por su pensión de medio año terminado en Pascua de Resurrección" ³⁶. Años más tarde, se cita a Juan y Perrinet de Acx, dotados de un sueldo de 200 florines de Aragón anuales, percibiendo dicha nómina en cuatro plazos ³⁷.

El sueldo que Carlos III asignaba a sus ministriles era superior al que pagaba su antecesor. Al parecer, consistía en 100 florines de Aragón, mensuales —Carlos II abonaba dicha cantidad semestralmente—, "...asigne el cobro de 100 florines mensuales que ha concedido a Nicolau de Franchón, su ministril..." ³⁸.

Como prueba de que el trabajo del ministril era siempre remunerado tenemos el siguiente documento: "Carlos III comunica... ha retenido a su servicio

²⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIX, doc. 2; tomo XXIII, doc. 216.

²⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXI, doc. 37.

³⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVII, doc. 432..

³¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIV, doc. 626.

³² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, doc. 738.

³³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, doc. 668.

³⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, docs. 696 y 1.080.

³⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo X, doc. 181.

³⁶ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo VIII, doc. 743.

³⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo X, docs. 220, 388 y 526.

³⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 194.

a Jaquet de Meaux, ministril, a los mismos gajes y cuarteles que disfrutaban los otros ministriles, ordenándoles que registren esta ordenanza en los registros de dicha cámara”³⁹.

Por lo que hemos podido deducir, el salario asignado a los ministriles, de uno y otro reinado, no se les pagaba con regularidad, ya que son muchos los documentos que atestiguan el pago “de lo que se les debía por sus cuarteles: Johan Facion, Nicolas Franchon, Johanin Facion, ministriles del rey, reconocen que han recibido de Huillart, recibidor general de los dineros de los cofres del rey, 30 libras fuertes, en deducción de lo que podía serles debido por sus gajes y cuarteles”⁴⁰. En septiembre, estos mismos ministriles vuelven a recibir “50 florines, de lo que se les debía por sus cuarteles del tiempo en que el rey estuvo en Francia”⁴¹.

Las monedas utilizadas para pagar la soldada a los juglares o ministriles que aparecen documentadas son las siguientes:

*Florines de oro*⁴².

*Florines de Florencia*⁴³.

*Florines de Aragón*⁴⁴.

*Francos*⁴⁵. *Francos de oro*.

*Libras y libras fuertes*⁴⁶. *Libras de carlines blancos*.

*Sueldos*⁴⁷.

*Carlines negros y Carlines prietos*⁴⁸.

*Dineros, escudos, sueldos fuertes*⁴⁹.

Las fechas en que, por lo general, se les solía pagar la soldada eran las festividades litúrgicas más destacadas:

Nadal, Pascua: “Tassin le Basseur, su ministril, reconoce que ha recibido 25 francos de oro... por su pensión del pasado término de Nadal»⁵⁰.

Pascua de Resurrección: “...a Jaquemin y Guillermin ... 100 francos por su pensión de medio año terminado en Pascua de Resurrección”⁵¹.

³⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, doc. 881.

⁴⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, docs. 1.061 y 1.218.

⁴¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, docs. 1.061 y 1.218.

⁴² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo V, doc. 921; tomo VI, docs. 47 y 730

⁴³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IV, docs. 9 y 12.

⁴⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVIII, doc. 370; tomo XXI, doc. 37.

⁴⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo VII, doc. 734; tomo XXII, docs. 738 y 1.010.

⁴⁶ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXV, doc. 341.

⁴⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVII, doc. 216; tomo XIX, doc. 374.

⁴⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XI, doc. 428; tomo XIII, doc. 828; tomo XV, doc. 457.

⁴⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVI, docs. 740 y 1.113; tomo XXII, docs. 696 y 1.080; tomo XXVII, doc. 223.

⁵⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo X, doc. 440.

⁵¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IX, doc. 214.

Candelera: "Juan de Romans, ministril, reconoce que ha recibido... 50 florines por su pensión ... por el próximo de la Candelera."

Todos los Santos: "a Juan de Romans... 50 florines por su pensión del pasado término de Todos los Santos"⁵².

Virgen de Agosto: "Carlos III entrega 10 cahices de trigo, comenzando el primer pago para la próxima fiesta de la Virgen de Agosto"⁵³.

San Juan Bautista: Jaquemin Metz recibe "...50 florines ... por su pensión del término de San Juan Bautista pasado"⁵⁴.

Según nuestra documentación, aparte del sueldo o gajes en especie o en efectivo asignado por el monarca o señor, éstos les otorgaban, además, multitud de gracias especiales de la más diversa índole. Así, se le concede a Peyre Carreres, ayuda de cámara y sonador de arpa del rey Carlos III, 15 florines, que el rey le otorga para comprar una cabalgadura, más 4 florines que se le conceden de gracia especial⁵⁵. Un año más tarde, el monarca concede a este mismo, "10 florines de gracia especial, *por estrenas del primer día del año*"⁵⁶.

Una recompensa curiosa es la *concesión de pechas de labradores*: "Carlos II, atendiendo a... concede a Juan de Romans, su ministril, la pecha de pan, dineros, gallinas, del lugar de Añorbe"⁵⁷. En 1386, dos años después de la expedición de este documento, aparece una nueva donación sobre esta misma concesión de pechas, a un tal Juan de Beumas; quizá ambos sean la misma persona, con grafía distinta⁵⁸.

La *donación de caballos* a juglares o ministriles es muy frecuente; hay que pensar la importancia que dicho regalo tenía en aquel entonces, ya que, si el juglar salía de la corte y actuaba en ciudades y villas, de ir o no a caballo, recibía gratificaciones mayores, pues aumentaba su categoría. "Carlos II ordena a García Miguel, tesorero del reino, que pague ...50 florines de oro, precio de un rocín que se le compró y fue entregado a Maestre Oynnon, su ministril"⁵⁹.

Con posterioridad, Carlos el Noble, en 1391, ordena pagar 32 florines, equivalentes a 40 libras, contando el gros en dos sueldos, como precio de un rocín que se le compró y fue dado a Testa de Fiero y a Nicolás, sus ministriles⁶⁰. Un año más tarde, "Carlos III ordena a los oidores ... a Maestre Juan, su ministril, 53 florines de Aragón ... de gracia especial, para comprar

⁵² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XI, doc. 17.

⁵³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVII, doc. 1.336.

⁵⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo X, doc. 857.

⁵⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVII, doc. 681.

⁵⁶ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVII, doc. 927.

⁵⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XV, doc. 266.

⁵⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVI, doc. 98.

⁵⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo IV, doc. 1.666.

⁶⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVII, doc. 211.

⁶¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIX, doc. 170.

un caballo”⁶¹. Como puede apreciarse, el precio de un rocín era elevado. Dato curioso es el que aparece en un documento expedido en Pamplona en 1397, en el que, al ya citado ministril Nicolás, se le entregaron 60 florines para adquirir un rocín para ir con el rey a Francia; por tanto, en el plazo de siete años se le hace donación de dos caballos: uno para su servicio particular y otro para acompañar al rey a Francia⁶².

Durante el reinado de Carlos III se registran donaciones tan curiosas como las que a continuación se citan:

—“...a Colin, su juglar, 15 libras que le han concedido para los gastos de su enfermedad...” “A Sancho de Isaba, cirujano, 15 libras por muchas medicinas y por su trabajo para curar a Jehan, su ministril”⁶³.

— Por estrenas o aguinaldos: “...12 francos a los cuatro ministriles, al trompeta y a Jaquet de Bar, por estrenas. 50 francos, a veinticinco heraldos, ministriles y trompetas de diversos señores, por estrenas”⁶⁴.

— Por desplazarse para asuntos particulares: “...a Jehan, su ministril, 12 florines, de gracia especial, por sus expensas de ir a Gascuña por sus necesidades”. “Nicolás, ministril, reconoce que ha recibido ...20 florines, por expensas de ir a Aviñón, para cobrar ciertos bienes que le correspondían de parte de su padre”⁶⁵.

— Con motivo de nacimientos, o cualquier acontecimiento palaciego: “...30 florines de Aragón que el rey concedió de gracia especial a Johanin Fassion, a Nicolás, sus ministriles, tanto para vestirse y aparejarse para ir a Francia en compañía del rey, como en recompensa de sus trabajos con motivo del bautismo del Infante Luis”⁶⁶.

— Para comprar telas: “...el rey concede de gracia especial a Nicolás, su ministril, 10 sueldos, para comprar 20 codos de paño blanco de Aragón”⁶⁷.

— Incluso se citan donaciones entregadas por el monarca a sus juglares con motivo de la boda de los mismos, así como cantidades en metálico donadas a la mujer de algún juglar para que adquiriera ropas para el día de su boda: “...a Pierre de Bar, su juglar de arpa, 119 libras, 11 sueldos, 6 dineros, por un forro de “vaires” conteniendo 670 vientres, los cuales, con otras peleterías, fueron empleados en forrar las ropas dadas a Johaneta, mujer de Jehan de Roux, con motivo de su boda”⁶⁸.

— Incluso en 1379, aparece la noticia de una donación vitalicia hecha por Carlos II a su ministril Juan Romans: “Juan de Romans reconoce que

⁶² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, docs. 235 y 892; tomo XXVII, doc. 229.

⁶³ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVIII, doc. 630; tomo XXII, doc. 359.

⁶⁴ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXII, docs. 40 y 772.

⁶⁵ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVI, doc. 1.720; tomo XXIII, doc. 812.

⁶⁶ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXIII, doc. 799.

⁶⁷ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVI, doc. 1.397.

⁶⁸ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XIX, docs. 571 y 856.

ha recibido de Sancho de Mayer, recibidor de la Merindad de Sangüesa, 25 cahices de trigo del dono vitalicio que tiene del rey”⁶⁹. Unos años más tarde, reinando ya Carlos el Noble, dicha concesión se repite: a su juglar Pere Dubart “...30 cahices de trigo, de la pecha y rentas de Caparros, del dono vitalicio que le concedió el rey.”

Que el monarca se ocupara de la familia del juglar es frecuente, tanto por parte de Carlos II como por Carlos III: “Carlos II ordena pagar en un documento fechado en Pamplona en 1384, que se entregue a Arnátón San Johan, su juglar, 10 cahices de trigo y 30 libras de carlines prietos, que le ha concedido por una vez para la provisión de su mujer y criaturas, y para vestirse”⁷⁰. En 1385 aparece: “...entregue a maestre Pierres y Johanin de Bar, su hijo, juglares de arpa, 300 florines de Aragón... por las expensas que harán para traer a morar a Navarra a la mujer del dicho Pierres”⁷¹.

También Carlos III se preocupó de asistir a los familiares de sus ministriles: “...que entregue a María Miguel, mujer de su ministril Nicolás Franchón... 12 cahices de trigo... para su mantenimiento y el de sus criaturas, en tanto que su marido se encuentra fuera del reino”⁷².

Como cosa excepcional del interés y afecto que tributaban los reyes o señores a sus juglares o ministriles, encontramos la nota anecdótica siguiente: en 1403, con motivo de ser condenados por el alcalde de Olite, “...por palabras injuriosas que dijeron en juicio ante dicho alcalde, contra Toda de Sant, vecina de la mencionada ciudad...”, se les impuso una multa a Johan de Ejea y a su mujer Gracia de Cásera, de 50 libras. Ante tal hecho, el rey “ordena al procurador fiscal o a su sustituto, Martín don Costal, que, con la cantidad de 20 libras de carlines prietos que ya habían pagado, no se les exija el resto, porque, atendiendo a las súplicas del Vizconde de Castelbón, se les ha perdonado”.

⁶⁹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XVIII, doc. 841.

⁷⁰ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XV, doc. 558.

⁷¹ Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XV, doc. 957.

⁷² Cfr. RAMÓN CASTRO, JOSÉ, *op. cit.*, tomo XXVII, doc. 1.334.

